



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y NOTIFICA
FORMULACIÓN DE CARGOS**

RES. EX. N°2/ ROL F-006-2016

Santiago, 05 ABR 2016

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de enero de 2016, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-006-2016, con la formulación de cargos a Viña y Bodega Botalcura S.A. (en adelante también, "la empresa"), dueña del establecimiento ubicado en Fundo El Delirio, Lote A1, Botalcura, comuna de Pencahue, Región del Maule, la cual es fuente emisora de acuerdo a lo señalado por el D.S. N° 90/2000.

2. Que, con fecha 29 de marzo de 2016 se llevó a cabo por parte de Correos de Chile la devolución de la carta certificada por medio de la cual se notificaba la formulación de cargos a la empresa, en atención a que se cumplió el plazo de retiro del correo sin que esto ocurriera.

3. Que, de acuerdo a los registros de esta Superintendencia, el domicilio de Viña y Bodega Botalcura S.A. corresponde a calle Rosario Norte N° 615 of. 2103, Edificio Mistral, Las Condes, Región Metropolitana.

RESUELVO:

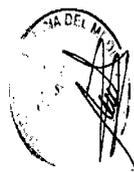
I.- NOTIFICAR la formulación de cargos al domicilio de la empresa, individualizado en el considerando 3° de esta resolución.

II.- TENER por notificada la formulación de cargos, desde la notificación del presente acto administrativo.

III.- NOTIFÍQUESE por carta certificada o cualquier otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al representante legal de Viña y Bodega Botalcura S.A., domiciliado en calle Rosario Norte N° 615 of. 2103, Edificio Mistral, Las Condes, Región Metropolitana.



Camilo Orchard Rieiro
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Representante legal de Viña y Bodega Botalcura S.A., domiciliado en calle Rosario Norte N° 615 of. 2103, Edificio Mistral, Las Condes, Región Metropolitana.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.